

Renta de referencia para el año 2015

21-11-2014

Normativas

Objeto:

Establecer la renta de referencia a que se refiere el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Concepto:

La renta de referencia a que se refiere el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, queda **fijada para el año 2015 en la cuantía de 28.051,20 euros**.

Base legal:

Orden ARM/3313/2009, de 27 de noviembre, por la que se fija para el año 2010 la renta de referencia.

<http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-3313-104923-.pdf> [1]

Orden ARM/50/2011, de 20 de enero, por la que se fija para el año 2011 la renta de referencia.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-50-6871.pdf> [2]

Orden ARM/3220/2011, de 16 de noviembre, por la que se fija para el año 2012 la renta de referencia.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-3220-125532.pdf> [3]

Orden AAA/2606/2012, de 26 de noviembre, por la que se fija para el año 2013 la renta de referencia.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2606-84150.pdf> [4]

Orden AAA/2186/2013, de 15 de noviembre, por la que se fija para el año 2014 la renta de referencia.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2186-93577.pdf> [5]

Orden AAA/2168/2014, de 13 de noviembre, por la que se fija para el año 2015 la renta de referencia.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2168-95603.pdf> [6]

Periodo:

La presente Orden tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2015.

Enlaces:

[1] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-3313-104923-.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-50-6871.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-3220-125532.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2606-84150.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2186-93577.pdf>

[6] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2168-95603.pdf>

